



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTO:

El proveído N° 3196-2024 con fecha de recepción 30 de abril de 2024, Opinión Legal N°0211-2024-MDLP-PAPET, de fecha 30 de abril de 2024, el Informe N° 0116-2024-MDLP-GM-OABST/GNAB de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 00135-2024-MDLP-GDS-CGPN, de fecha 30 de abril de 2024, e Informe N° 00116-2024-MDLP-GDS-CGPN, de fecha 24 de abril de 2024, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función".

Que, en el Artículo 34° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna ya precios o costos adecuados.;

Que, el literal c) Artículo 8° del Decreto Supremo N° 082- 2019 - EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde las bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. Asimismo, el Artículo 9° de la misma norma legal, señala que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 30 de abril de 2024

las normas aplicables y de las fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en Artículo 2°;



Que, de conformidad al numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento, señala que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta inversa electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de Precios y la Contratación Directa. Señala además: *"En la Subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."*



Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, *"el Comité de selección está integrada por tres miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargada de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;



Que, de acuerdo al Numeral 44.5 el Artículo 44° del Reglamento de la Ley n° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, *"corresponde designar por escrita a los integrantes titulares y sus Respectivas suplentes indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en las numerales precedentes del Artículo 44° para cada miembro titular y suplente"*. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de las miembros;



Que, el numeral 44.8. del artículo 44 del Reglamento establece que *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, par cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*

Que, mediante el proveído N° 3196-2024 la Gerencia Municipal dispone dar atención mediante acto resolutivo a la Designación de Comité de Selección para el "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2024-MDLP/CS denominado **"ADQUISICION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PARA EL AÑO 2024"**;

Que, mediante Opinión Legal N°0211-2024-MDLP-PAPET, de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *es procedente la designación de la conformación por acto resolutivo de Alcaldía la propuesta remitida por el jefe de Abastecimiento (...)*

Que, de Informe N° 0116-2024-MDLP-GM-OABST/GNAB de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento solicita Designación de Comité de Selección para el "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2024-MDLP/CS denominado **"ADQUISICION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PARA EL AÑO 2024"**, conforme al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 30 de abril de 2024

### TITULARES

ITEM		NOMBRES	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	CHRISTIAN GILBERTO PANDURO NISHIZAKA	70751107	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
2	1° MIEMBRO	YESSENIA VERONICA TUNTI MAMANI	47433376	SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
3	2° MIEMBRO	GRECIA NAZARETH ANGULO BRAVO	72553969	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

### SUPLENTES

ITEM		NOMBRES	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	RUBY STEFANY HERMOZA CABREJOS	71245554	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
2	1° MIEMBRO	JULIA MOZO ZARATE	47570078	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS
3	2° MIEMBRO	DOMITELA LUZGARDABOLIVAR SULLCA	75941897	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Que, del Informe N° 00135-2024-MDLP-GDS-CGPN, de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social propone la designación de los Miembros del Comité de Selección, conforme al siguiente detalle:

### TITULARES

ITEM	NOMBRES	DNI	CARGO
1	CHRISTIAN GILBERTO PANDURO NISHIZAKA	70751107	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
2	YESSENIA VERONICA TUNTI MAMANI	47433376	SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

### SUPLENTES

ITEM	NOMBRES	DNI	CARGO
1	RUBY STEFANY HERMOZA CABREJOS	71245554	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
2	JULIA MOZO ZARATE	47570078	COORDINADOR DE VISITAR DOMICILIARIAS

Que, según el Informe N° 00116-2024-MDLP-GDS-CGPN, de fecha 24 de abril de 2024, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, remite requerimiento de adquisición de productos para el programa de Vaso de Leche;

Que, estando las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo D.S N°350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la conformación de comité de selección para: el "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2024-MDLP/CS" denominado "ADQUISICION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 30 de abril de 2024

**PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PARA EL AÑO 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

### TITULARES

ITEM		NOMBRES	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	CHRISTIAN GILBERTO PANDURO NISHIZAKA	70751107	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
2	1° MIEMBRO	YESSENIA VERONICA TUNTI MAMANI	47433376	SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
3	2° MIEMBRO	GRECIA NAZARETH ANGULO BRAVO	72553969	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

### SUPLENTES

ITEM		NOMBRES	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	RUBY STEFANY HERMOZA CABREJOS	71245554	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
2	1° MIEMBRO	JULIA MOZO ZARATE	47570078	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS
3	2° MIEMBRO	DOMITELA LUZGARDABOLIVAR SULLCA	75941897	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la *Oficina de Abastecimiento*, mantener el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse un original de la Resolución en el archivo de secretaria general.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la *Oficina de Abastecimiento*, la conducción de los Procesos de Selección en estricto cumplimiento a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, la notificación del presente acto Resolutivo, a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** que la *Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cof  
ALC/RMCE  
GDS  
OABS  
GM.  
OGACGD/IMAD  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE